

DECRETO ALCALDICIO N° 541 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, “Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos”, Artículos 52° y 62°.
- b) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°22 del 19 de Diciembre 2014, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2015.
- e) Resolución Exenta N°3292/ Diciembre del 2014 de la SEREMI de Educación que fija en el Calendario Escolar 2015
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°102 del 04 de Marzo del 2015.-
- g) Solicitud de Pedido de la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

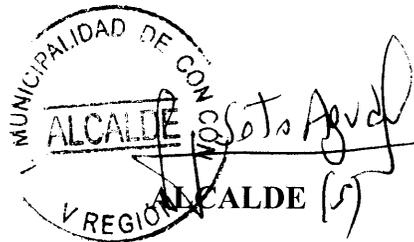
DECRETO

- 1.- **AUTORICESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación Directa de los servicios de “**Cafetería**” para atención autoridades invitadas a Ceremonia Inauguración año Escolar 2015.-
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-12-003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del Presupuesto Vigente de Educación.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar en el Sistema de Información de Mercado Público.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MEG/AMUM/sgs.